



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 132396

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Avocada la acción constitucional de la referencia, con base en la contestación aportada por el Magistrado Luis Fernando Casas Miranda de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, se dispone la **VINCULACIÓN** del despacho presidido por el doctor Roberto Felipe Muñoz Ortiz, de la misma colegiatura.

Así mismo, de conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591 de 1991, una vez analizado el expediente, se evidencia la necesidad de decretar pruebas de manera oficiosa.

En consecuencia, este Despacho **REQUERIRÁ** al Magistrado vinculado para que, de manera inmediata, remita copia de la decisión proferida el 7 de febrero del año en curso, en el marco del proceso 18001310700220180006901 seguido contra WILLIAM POSADA NARANJO, así como la constancia de su notificación.

Igualmente, **VINCÚLENSE** de las autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal 18001310700220180006901, así como al Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí – Oficina Jurídica y Área de Correspondencia, para que dentro de las cuatro (4) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por último, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002dr@cortesuprema.gov.co, despenal002hq@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria